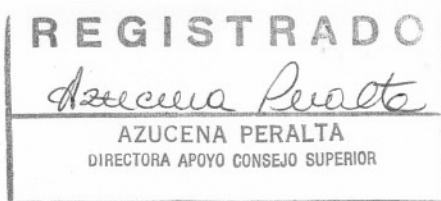




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 43/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, por la que se propone la designación de Profesor Ordinario encuadrado en el artículo 2° inciso a) de la Ordenanza N° 677, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Raúl Antonio RICOTTI, fue designado por Resolución N° 66/2000 del Consejo Superior Universitario, en la categoría de Profesor Asociado Ordinario.

Que de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente – Régimen Especial para Profesor Ordinario sin Curso Asignado, el Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela por la Resolución N° 72/1999, lo designó provisoriamente a cargo de una cátedra afín, tal cual lo determina el Artículo 2° inciso a) de la Ordenanza N° 677.

Que la Facultad Regional Rafaela ha cumplido con el procedimiento que exige la norma mencionada anteriormente para regularizar la situación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Rafaela, al Ingeniero Raúl Antonio RICOTTI (L.E. N° 6.300.853 – Legajo UTN N° 5743) como Profesor Asociado Ordinario, en la asignatura Resistencia de Materiales de la especialidad Ingeniería Civil con UNA (1) dedicación simple, a partir del 01 de abril de 2001 y por el término que le resta completar, en reemplazo de la asignatura Estabilidad, de la especialidad Ingeniería Electromecánica, para la que había sido designado anteriormente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 438/2001

hhm

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FÁNTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C